



REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

SEMI

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM000219
376.909

Gobierno de

NOMBRE/LAQUEPAQUE MARTINEZ GILBERTO

UBICACIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

26-abril-2021

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$218.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:00 a
MARTES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:05 p	A:	12:00:06 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Certifico de
TIANGUIS
SEMIFILIO
2021-04-26

Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RAMIREZ MARTINEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Laquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de venido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de controlando y puesteo.
- El tránsito y permanencia del puesto a través de vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.